



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE FEBRERO DE 2023

No. 1050

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de marzo de 2023 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la nueva cuota para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de febrero de 2023 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales para la Revisión Física y Documental de Unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionario Clasificado como Ruta” 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el nombre de las personas Servidoras Públicas facultadas para firmar los Actos, Trámites y Servicios que presta el Archivo General de Notarías 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social, “Uniformes y Útiles Escolares” para el Ejercicio 2023 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela”, para el Ejercicio Fiscal 2023 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la Convocatoria de la Primera Fase del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, “La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela”, para el Ejercicio Fiscal 2023 15

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de atención y recepción de correspondencia autorizados, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos durante los días que se indican 16

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales Recabados de Solicitantes y Beneficiarios de Programas, Acciones Sociales, Acciones Institucionales y Servicios Correspondientes a la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables” 19
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Recabados por la Dirección General de Desarrollo Social 25
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de los Centros de Artes y Oficios a cargo de la Dirección de Apoyo a la Comunidad” 33
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de Usuarios a Estudios Socioeconómicos de la Dirección de Apoyo a la Comunidad” 38
- ◆ Acuerdo por el que se modifica Sistema de Datos Personales Recabados de Solicitantes y Beneficiarios de Programas y Acciones Sociales Ejecutados por la Dirección de Apoyo a la Comunidad 44

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 68
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2023 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 104

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coyoacán Contigo, por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 124
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 142
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 150
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023 157
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Coyoacán Contigo, por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 164
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2023 170
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra Etapa: Día de Reyes), Ejercicio 2023.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 09 de enero de 2023 176

Alcaldía en La Magdalena Contreras

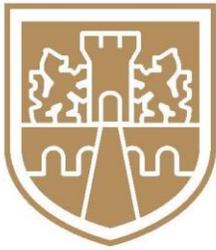
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Curso de Preparación para el Examen de Admisión para Educación Medio Superior y Superior” para el Ejercicio Fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 178

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las colonias y barrios del Pueblo de San Francisco Tlaltenco, con motivo de los Carnavales de San Francisco Tlaltenco, Durante los días y horarios que se indican 188

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-001-23 a 30001098-005-23.- Convocatoria No 1.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de planteles escolares de nivel básico 190



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de octubre de 2022; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COYOACÁN CONTIGO, POR TU SALUD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

a) Entidad Responsable.

Alcaldía Coyoacán

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, área responsable de la supervisión del programa.

Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, área responsable de la coordinación del programa.

Subdirección de Servicios de Salud, área responsable del control del programa.

Subdirección de Política Social, área que participará como apoyo técnico del programa.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, área responsable de la operación del programa.

Dirección General de Administración y Finanzas, área responsable de la contratación de los servicios que proporcionará el programa.

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión del programa en medios institucionales de la Alcaldía.

b) Diagnóstico

El acceso a los servicios de salud es un elemento primordial del nivel de vida, que brinda las bases necesarias para el mantenimiento de la existencia humana y su adecuado funcionamiento físico y mental, cuando las personas carecen de un acceso a los servicios de salud oportuno y efectivo, el costo de la atención de una enfermedad o accidente puede vulnerar el patrimonio familiar o incluso la integridad física de las personas, situación que representa el problema público que atenderá este programa social.

En México el pleno ejercicio del derecho a la salud se encuentra ligado a la situación laboral de las personas lo que constituye una de las principales fuentes de exclusión, discriminación y violación del mismo, siendo únicamente 56 millones de personas, quienes cuentan con afiliación a servicios de salud de la seguridad social –IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal, Semar y Sedena como prestación por su empleo.

Considerando lo anterior, la Alcaldía Coyoacán busca complementar la prestación de servicios de salud pública proporcionando cobertura gratuita de servicios de consulta dental, oftalmológica y general, práctica de análisis clínicos y entrega de medicamentos a habitantes de la Demarcación, buscando el menor desplazamiento de los mismos para recibir la atención médica.

c) Objetivos y Líneas de Acción

Objetivo General

Complementar los servicios de salud pública en la Demarcación, con igualdad e inclusión a los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, proporcionando servicios de consulta dental, oftalmológica y consultas generales, práctica de análisis clínicos y entrega de medicamentos a habitantes de la Demarcación, buscando el menor desplazamiento de los mismos para recibir la atención médica.

Objetivos Específicos y Líneas de Acción

Objetivos de casa etapa del programa

- Evitar el desplazamiento de los habitantes de la demarcación para recibir atención médica.

Acciones previstas para alcanzar los objetivos

- Complementar servicios de salud pública en la Demarcación con igualdad e inclusión a los habitantes de la Alcaldía Coyoacán.

d) Metas Fisicas

La meta física del programa para el ejercicio 2023 será de hasta 4,300 personas que no cuentan con servicios médicos y que no puedan cubrir el costo de los mismos, preferentemente habitantes de las manzanas y colonias con un alto y muy alto grado de marginación de la Alcaldía Coyoacán, los cuales recibirán según lo requieran una cobertura de servicios médicos que incluirá, lo siguiente:

Revisiones y procedimientos dentales y Exámenes de la vista	Consultas optométricas	Consultas médicas generales*	Estudios de laboratorio*
- Limpiezas – Profilaxis – Extracciones – Resinas – Curetaje – Aplicación de flúor – Selladores – Radiografías periapicales	- Diagnóstico y Seguimiento	- Diagnóstico y Seguimiento	- Químicas sanguíneas de 6 elementos - Perfil básico - Biometría Hemática - Examen General de Orina - Prueba de embarazo - Hemoglobina glucosada - Perfil diabético - Exudado faríngeo - Grupo y RH – Urocultivo - Antígenos prostáticos - Tiempo de protrombina – VDRL - Glucosa Capilar – Electrolitos - Glucosa - VIH - Reacciones Febriles - Coproparasitoscópico
Las revisiones dentales, consultas oftalmológicas y consultas médicas generales, podrán ser hasta 5 al mes; los estudios de laboratorio serán hasta 2 durante el ejercicio 2023; según lo requiera el beneficiario, podrá recibir hasta unos lentes completos básicos durante el periodo del programa, así como la entrega de hasta 2 medicamentos del cuadro básico por mes, según diagnóstico.			

El importe de la cobertura médica que recibirá cada beneficiario será:

Número de beneficiarios	Monto unitario	Número de meses	Monto total por persona	Monto total por los 4300 beneficiarios
4,300	63.27	11	696	\$2,992,800.00

Distribución:

Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$696.00

Es importante destacar que el apoyo del programa que recibirá el beneficiario corresponde a un servicio (cobertura médica), no así a una transferencia económica.

e) Programación Presupuestal

Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:

El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio 2023 será de \$2,992,800.00

Dicho monto será destinado para cubrir el costo de los servicios de cobertura médica que ofrecerá este programa a los habitantes de la Alcaldía.

Forma en la que se erogará el recurso y Monto Unitario por Beneficiarios

El monto unitario anual del apoyo con el que se atenderá a cada beneficiario será de \$695.97 (Seiscientos noventa y cinco pesos 97/100 M.N.), monto con el que durante la totalidad del ejercicio 2023 se garantizará que el beneficiario reciba según lo requiera la cobertura médica señalada en las metas físicas de este programa.

Número de beneficiarios	Monto unitario	Número de meses	Monto total por persona	Monto total por los 4300 beneficiarios
4,300	63.27	11	696	\$2,992,800.00

Distribución

Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$63.27	\$696.00

Es importante destacar que el apoyo del programa que recibirá el beneficiario corresponde a un servicio (cobertura médica), no así a una transferencia económica.

f) Requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario.

Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
La oficina de la Subdirección de Política Social, ubicada en calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	Del 22 al 24 de Febrero 2023	De 10:00 a 14:00 horas

Cumplir los siguientes requisitos:

Ser residente de la Alcaldía Coyoacán

No contar con servicio médico alguno (imss, issste o servicio similar).

No contar con los recursos suficientes para cubrir el costo de consultas médicas, dentales, oftalmológicas, práctica de análisis clínicos y/o la entrega de medicamentos del cuadro básico

Y entregar la documentación que a continuación se señala:

- Solicitud original de incorporación al programa social, misma en la que el solicitante manifestará si es derechohabiente de algún servicio de seguridad social, si cuenta o no con los recursos suficientes para cubrir el costo de los servicios que proporcionará el programa social y en su caso el grupo vulnerable al que pertenece (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación del programa).

- Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía preferentemente con domicilio en Coyoacán (IFE o INE, Licencia de Conducir, Cartilla Militar, Tarjeta INAPAM o Pasaporte)
- Copia del comprobante de domicilio en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua, teléfono o gas).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

En dado caso que la persona solicitante no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo del programa únicamente con la Identificación Oficial del IFE o INE, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado sea en la Alcaldía Coyoacán.

Los documentos deberán presentarse en original y copia (originales solo para cotejo).

La entrega de documentos no garantiza el ingreso al programa, sino la inscripción al mismo.

Procedimiento de Acceso

El acceso de los interesados en formar parte del programa social se realizará a través de esta Convocatoria Pública en la que se indican los lugares, fecha y horarios establecidos para la entrega de la documentación señalada en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa.

Durante el periodo de registro y entrega de documentación, la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud llevarán a cabo la recepción, revisión de documentos y selección de beneficiarios entregando a cada uno de los seleccionados una tarjeta con la que se hará constar su ingreso y permanencia al programa social y se les garantizará la cobertura gratuita a los servicios, canalizándolo al lugar al que deberá dirigirse para recibir el apoyo a partir de la fecha de recepción de su tarjeta.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión serán la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud que realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de este programa social son públicos y podrán ser consultados en el portal de la Alcaldía www.coyoacan.cdmx.gob.mx

En caso de que algún seleccionado no concluya la entrega de documentación o el trámite correspondiente, su solicitud se desechará y se seleccionará a otro posible beneficiario, para su incorporación al programa.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales, los datos y documentos solicitados son los estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la potencial persona beneficiaria o derechohabiente cumple con los criterios de elegibilidad.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales serán respondidas en tiempo y forma y serán adecuadamente motivadas

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios.

Se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

Toda información relacionada con este programa, se podrá consultar personalmente en la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, ubicada en el Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández cuya dirección es

Avenida Pacífico No. 181, Barrio de la Concepción. C.P. 4020, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs, así como en el portal de la Alcaldía www.coyoacan.cdmx.gob.mx

Se entregará a cada uno de las y los solicitantes seleccionados, un comprobante de confirmación de ingreso y registro al programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación de este programa.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa de algún solicitante sea denegada este podrá solicitar por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, quien lo turnará a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, para que la solicitud ingresada sea revisada nuevamente y se le hará saber el motivo por el cual no fue seleccionado como beneficiario.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes o beneficiarias del Programa podrán presentar quejas o inconformidades cuando consideren que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

La queja o inconformidad se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; así como al Órgano Interno de Control de la Alcaldía, ubicado en calle Jardín Hidalgo No. 1, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04000

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo, en caso de que la Alcaldía no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control.

h) Evaluación

Para este programa social, la evaluación interna será realizada por la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud y la Dirección de Planeación del Desarrollo, de forma anual, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Serán fuentes de información para la elaboración de la Evaluación Interna, referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa (informes, registros administrativos, encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas)

Mientras que la evaluación externa será la que realice de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y artículo 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

i) Indicadores de Gestión y Resultados

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el trece de febrero del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)